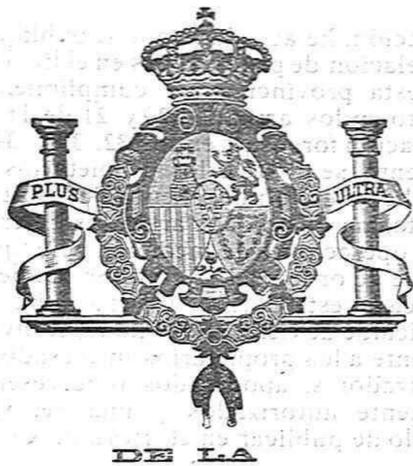


Boletín



Oficial

PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

Parte Oficial

S. M. el REY DON ALFONSO XIII (q. D. g.),
S. M. la REINA DOÑA VICTORIA Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» del 16 de Julio de 1930.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección general de Administración

Incurso por diversas causas en el artículo 28 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, los Ayuntamientos que a continuación se expresan, Esta Dirección general, haciendo uso de la facultad que le concede el mencionado artículo, en relación con la Real orden de 1.º de Octubre de 1925, ha acordado designar para ocupar las Secretarías de los mismos a los individuos que figuran en la relación adjunta.

Madrid, 15 de Julio de 1930.—El Director general, Miguel Salvador.

Relación que se cita

Provincia de León.—Castrillo de Cabrera, D. Tirifilo Mambrilla Francisco, ex Secretario de Vega de Pas (Santander).

Idem de Lérida.—Arcabell-Ars-Civis, D. Melchor Abol Alvarez, opositor 55; Llimiana-Sant Cerni-San Miquell de la Vall, D. Aureo Bonet Nieto, opositor número 11; Masalcoreig, don Fernando Pastor Ruet, opositor número 230.

Idem de Madrid.—Cervera de Boitrago, don Eliseo Alvarez, opositor número 207.

Idem de Murcia.—Lorquí, D. Máximo Hernández Ríos, opositor número 47.

Idem de Salamanca.—La Calzada de Béjar-Valdehijaderos, D. Juan Puerto González, opositor número 62.

Idem de Santa Cruz de Tenerife.—Garafia, D. Carlos Garcia Losana, opositor 77.

Idem de Segovia.—Labajos, D. Matías Franco de Paz, Real decreto de 1927.

Idem de Soria.—La Muedra, D. Indalecio Pérez Pérez, caso tercero.

Idem de Teruel.—Bezas, D. Victoriano Fernández Latorre, opositor número 286.

Idem de Valencia.—Bellús, D. Miguel Ballester Ramón, opositor 350; Sálem, D. Guillermo Barceló Gari, opositor número 38.

Idem de Zaragoza.—Brea de Aragón, don Leocadio Herrera Martín, opositor número 79.

Caja de Recluta de Zamora, número 88.

ANUNCIO

Se pone en conocimiento de los Ayuntamientos que se citan en la Caja de la Zona de Reclutamiento de Zamora, número 37, tienen deposti-

tadas las cantidades facilitadas por los mismos reclutas del 2.º llamamiento de 1929, para hacer el viaje en automóvil a esta capital, para su presentación a concentración en la Caja de Recluta de la misma; debiendo nombrar un comisionado que haga efectivas dichas cantidades.

Ayuntamientos

Gamones, Asturianos, Almeida, Cional, Robleda-Cervantes, Galende, San Vitero, Rábano de Aliste, Ungilde, Otero de Sanabria, Torregamones, Valparaiso, San Justo, Escuadro.

Zamora 16 de Julio de 1930.—El Teniente Coronel Jefe, José Zabala. R-2188

Gobierno civil de la provincia de Zamora

CIRCULAR

El Ilmo. Sr. Director general de Administración, en telegrama fecha 21 del corriente mes, comunica a este Gobierno lo que sigue:

«Sirvase rectificar en el BOLETIN OFICIAL el anuncio de concurso de la Secretaría de Santa Cristina de la Polvorosa, haciendo saber que el sueldo con que está dotada según informes de la Alcaldía, es el de tres mil pesetas, en vez de dos mil quinientas con que aparece anunciada.»

Lo que se hace público en este periódico oficial a los efectos legales.

Zamora 22 de Julio de 1930.

El Gobernador,

Francisco Delgado Iribarren

Reses mostrencas

En poder del vecino de esta ciudad D. Maximino Vicente González, que habita en la casa número 5 del camino de la Fuente de la Reina, se hallan depositados un cordero y una oveja de procedencia desconocida.

El cordero es pequeño, blanco, con lunares negros y esquilado. Y la oveja es también pequeña, vieja, esquilada, de color negro y tiene lesionada una de las patas delanteras.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos.

Zamora 19 de Julio de 1930.

El Gobernador,

Francisco Delgado Iribarren.

SECCION DE OBRAS PUBLICAS

EXPROPIACIONES

El Excmo. Sr. Gobernador civil, con esta fecha, a petición de la «Sociedad Hispano Portuguesa de Transportes Eléctricos» (Saltos del Duero, S. A.), concesionaria del aprovechamiento hidráulico denominado «Salto de Ricobayo» y en virtud de lo que disponen los artículos 43 y 44 del Reglamento para la aplicación de

la Ley de Expropiación forzosa de 10 de Enero de 1879, ha acordado que el pago de las fincas señaladas con los números 5, 1, 14, 49, 75 y 82, en la relación de todas las que se expropian en el término municipal de Ricobayo con motivo de las obras de construcción de la ataguía provisional sobre el río Esla, se verifique el día 4 del próximo mes de Agosto, en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Ricobayo, dándose principio al acto a las doce horas.

Lo que de orden del Excmo. Sr. Gobernador se publica en este BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo que dispone el artículo 61 del referido Reglamento, para conocimiento de los interesados que figuran en la relación que se inserta.

Zamora 19 de Julio de 1930.—El Ingeniero Jefe, Eugenio Alonso Sigler. R-2183

Relación que se cita

Número de orden: 5.—Nombres: D. Juan Bartolomé Domínguez.

Id. 1, id., Ayuntamiento.

Id. 14, id., id.

Id. 49, id., id.

Id. 75, id., id.

Id. 82, id., id.

El Excmo. Sr. Gobernador civil, con esta fecha, a petición de la Sociedad «Hispano-Portuguesa de Transportes Eléctricos» (Saltos del Duero S. A.), concesionaria del aprovechamiento hidráulico, denominado «Salto de Ricobayo», y en virtud de lo que disponen los artículos 43 y 44 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Expropiación forzosa de 10 de Enero de 1879, ha acordado que el pago de las fincas señaladas con los números 1, 75, 23, 69, 76 y 24 en la relación de todas las que se expropian en el término municipal de Muelas del Pan, con motivo de las obras de construcción de la ataguía provisional sobre el río Esla, se verifique el día 4 del próximo mes de Agosto, en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Muelas del Pan, dándose principio al acto a las diez horas.

Lo que de orden del Excmo. Sr. Gobernador se publica en este BOLETIN OFICIAL, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 61 de referido Reglamento, para conocimiento de los interesados que figuran en la relación que se inserta.

Zamora 19 de Julio de 1930.—El Ingeniero Jefe, Eugenio Alonso Sigler. R-2182

Relación que se cita.

Número de orden: 1.—Nombres: Ayuntamiento.

Id. 75, id., id.

Id. 23, id., D. Agustín Martín Rapado.

Id. 69, id., El mismo.

Id. 76, id., El mismo.

Id. 24, id., D. Froilán Gato Vizán.

El Excmo. Sr. Gobernador con esta fecha se ha servido acordar lo siguiente:

«Instruyéndose por este Gobierno civil el expediente de expropiación forzosa de las fincas que han de ocuparse en el término municipal de Cerezal de Aliste, con motivo de las obras de construcción del «Salto de Ricobayo» (Saltos del Duero S. A.), rectificadas por aquella Alcaldía la relación de propietarios y dispuesto por Real orden de 18 de Noviembre último, que a las obras de los Saltos del Duero les es aplicable lo dispuesto en el artículo 11, apartado b) del Reglamento de la Confederación Sindical Hidrográfica del Duero, y por tanto, que la aprobación de sus proyectos lleva consigo, además de la declaración de utilidad pública, la de la necesidad de

la ocupación, he acordado que se publique la referida relación de propietarios en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 20 y 21 de la Ley de Expropiación forzosa y en los 32, 33 y 34 de su Reglamento, se invite a los propietarios interesados a hacer el nombramiento de Perito en el plazo y forma que dichos artículos determinan, para las operaciones de medición y justiprecio.»

Lo que de orden del Excmo. Sr. Gobernador se publica en este BOLETÍN OFICIAL, a fin de que por el Alcalde de Cerezal de Aliste, se invite personalmente a los propietarios interesados o sus administradores, apoderados o representantes debidamente autorizados, y una vez se haya terminado de publicar en el BOLETÍN OFICIAL la

relación de propietarios, a hacer el nombramiento de Perito en el plazo y forma arriba expresado, y les advierta que los que no hicieren el nombramiento de Perito en el plazo de ocho días, a contar desde la notificación, o nombren a persona que no reúna las condiciones exigidas por el artículo 21 de la Ley de Expropiación forzosa y el 32 de su Reglamento, modificado por los Reales decretos de 4 de Junio de 1881, 13 de Junio de 1894, 6 de Noviembre de 1903, 4 de Mayo de 1917 y 7 de Mayo de 1919 y Real orden de 28 de Noviembre de 1906, se entenderá que se conforman con el Perito de la parte expropiante.

Zamora 16 de Julio de 1930.—El Ingeniero Jefe, Eugenio Alonso Sigler. R-2168

SALTOS DEL DUERO

Embalse del Esla

EXPROPIACIONES

Partido judicial de Alcañices

PROVINCIA DE ZAMORA Término municipal de Cerezal de Aliste

RELACION definitiva de propietarios interesados en la expropiación de este término.

Número de orden.	Pago	PROPIETARIOS		Aprovechamiento
		Nombre y apellidos	Domicilio	
1	Río malo	Ayuntamiento	Cerezal	Erial
2	R.º Cabañuelas	Angel Calvo y otros	»	Molino, ruinas
3	R.º Frangüeso	Angel Calvo Calvo	»	Plantío
4	»	Félix y Emilio Codesal Domínguez y Pedro Castaño Fernández.	»	Molino
5	»	Manuel y Manuela Carbajo	»	Prado
6	Vega Redonda	Mariano Pastor Codesal	»	Plantío
7	»	Angel Calvo Calvo	»	»

8	Vega Redonda	Toribio Pastor Diez	Cerezal	Plantío
9	»	Manuela Codesal Enríquez y Joaquín Antón Codesal	»	Prado
10	»	Emilio Codesal Domínguez	»	»
11	»	Vicente e Isabel Martín Antón	»	Plantío
12	»	Francisco Barroso Iglesias	»	Prado
13	»	Tomasa Rodríguez Lorenzo	»	Plantío
14	»	Miguel Castaño Rodríguez	»	»
15	»	Miguel Barroso Domínguez	»	Prado
16	»	Emilio y Félix Codesal Domínguez	»	»
17	»	Prudencio Castaño Codesal	»	Plantío
18	»	Ignacio Enríquez Antón	»	Prado
19	»	José Rodríguez Lorenzo	»	Plantío
20	»	Manuel Antón Castaño	»	Prado
21	»	Teresa Lorenzo Prieto	»	»
22	»	José Gago Codesal	»	»
23	»	Miguel Mozo Antón y otro	»	»
24	»	Pío Lorenzo	»	Cortina
25	»	Santiago Castaño (mayor)	»	Viña
26	»	Miguel Mozo Antón	»	Huerta
27	»	José Martín Antón	»	»
28	»	Jenaro Pastor Diez	»	»
29	»	Lázaro Pastor y otros	»	Molino
30	Reta Sofrerón	Hros. de Inocencio Largo	»	»
31	Peña-Corral	José Barroso Barroso y otros	»	»
32	La Lobeta	Ignacio Enríquez y otros	»	»
33	Río malo	Ayuntamiento	»	Erial

Diputación provincial de Zamora

ANUNCIO

Pliego de condiciones para la adquisición, por concurso, de tejidos para el servicio de los enfermos del Hospital provincial de la Encarnación de esta ciudad.

Anulado el concurso celebrado para el suministro de tejidos con destino a los enfermos del Hospital de la Encarnación, la Comisión acordó la celebración de nuevos concursos, que tendrán lugar el día 6 de Agosto próximo venidero y horas de las once del primer grupo de artículos, once y media el del segundo, doce el del tercero y doce y media el del cuarto, géneros que más adelante se reseñarán, en el Palacio de la Diputación, bajo la presidencia del Sr. Presidente de la Corporación o Diputado en quien delegue, del Diputado designado por la Comisión provincial o quien le sustituya y con asistencia del Secretario de la Diputación que dará fé del acto, rigiendo las siguientes bases:

1.ª Se admitirán proposiciones hasta el día 5 de Agosto y hora de las doce.

2.ª Las proposiciones, que serán para cada uno de los grupos, *separadamente*, deberán estar redactadas con arreglo al modelo inserto al pie del presente anuncio y extendidas en papel sellado de la clase 8.ª (1'20 pesetas), reintegradas con una póliza de peseta del arbitrio provincial, adjuntando la cédula personal del licitador y se entregarán en sobres cerrados en la Secretaría de la Diputación, todos los días laborables de diez a doce de la mañana, dirigiendo las ofertas al Sr. Presidente con la indicación «proposición para optar al concurso del primero, 2.º, 3.º o 4.º grupo de artículos, (a que la proposición se refiera)». adjudicando la Mesa el suministro a los autores de las proposiciones que crea más conveniente para los intereses de la provincia o las desechará todas sin que ello sirva de fundamento para reclamación alguna.

3.ª Las muestras de los artículos objeto de los concursos, figuran en el expediente, pudiendo

ser examinadas por los licitadores y los géneros que ofrezcan serán iguales a las muestras, sin que se admitan proposiciones ofreciendo artículos similares.

4.ª Las cantidades que se calculan necesarias y que el rematante queda obligado a entregar, son las siguientes:

Primer grupo

Lienzo «curado regente» de Marqués, de 160 centímetros, 600 metros.

Muletón blanco para mantas, de 0'75 id., 20 idem.

Vichí para blusas de enfermeros, de 0'70 id., 40 id.

Paños de cocina, cenefas, de 0'70 id., 40 paños.

Segundo grupo

Lienzo «curado regente» de Marqués, de 0'80 (almohadas), 400 metros.

Cutí almohada de listas, de Font, de 0'82 id., 200 id.

Cutí colchón torcido, de 1'20 id., 150 id.

Sarga delantales cocina, de Font, de 0'70 id., 50 id.

Tercer grupo

Coruña, M. de Brutau, de 0'80 id., 300 metros.

Damasco oro para colchas, de 0'80 id., 250 idem.

Tohallas felpa jaretón, de Brutau, de 80[40 id., 36 tohallas.

Fortuna dorada de Sedó, de 0'82 id., 300 metros.

Cuarto grupo

Curado regente de Marqués, de 0'90 id., para camisas, 400 metros.

Lona jergones, de 1'20 id., 150 id.

Cretona para colchas, dibujo blanco y negro, de 0'70 id., 300 id.

Servilletas cuadro, de Sola Sert, de 0'50 id., 25 doñenas.

5.ª El licitador vendrá obligado a suministrar los artículos precedentes, previos vales es-

tendidos al efecto, en que se señalarán las unidades y plazo de entrega, pudiendo el Diputado Visitador del Establecimiento desechar los géneros que no reúnan las condiciones estipuladas, quedando el adjudicatario obligado a entregar otros dentro de un plazo de 24 horas, sin perjuicio de acudir, si lo cree conveniente a la Comisión provincial, la que resolverá por sí u oyendo a peritos lo que considere procedente, pudiendo a la vez imponer al rematante la multa de 10 pesetas por cada 100 de valor que comprenda el pedido y que será satisfecha dentro de las 48 horas siguientes a la notificación, entendiéndose que la resolución de la Comisión, será ejecutiva.

6.ª Cuando el contratista deje de entregar en el plazo señalado los artículos que se le pida o estos no reúnan las condiciones debidas, el Diputado Visitador del Hospital podrá adquirir la cantidad necesaria por cuenta del rematante, si éste no satisface el importe dentro de los dos días siguientes, se le exigirá por la vía de apremio.

7.ª El importe del suministro se abonará por mensualidades vencidas en la Depositaria provincial, quedando el adjudicatario obligado al pago del 1'20 por 100 de las cantidades que le sean abonadas.

Modelo de proposición.

El que suscribe D., enterado del anuncio de concurso inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia del día, se compromete a suministrar con sujeción a las condiciones de aquél, los artículos (se reseña el grupo a que se refiera la proposición) al precio cada uno de ellos de (escrito con letra clara sin enmiendas ni raspaduras.)

Fecha y firma del interesado.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas pudiera interesarles.

Zamora 21 de Julio de 1930.—El Presidente, C. Alonso.—El Secretario, A. Casaseca.

TESORERIA DE HACIENDA

DE LA
provincia de Zamora

CIRCULAR

Habiendo cesado en los cargos de Auxiliares Recaudadores de contribuciones e impuestos del Estado de la tercera zona de Zamora, D. Tomás Esteban Pérez; y de la única de Villalpando, D. Gonzalo Nicolás del Teso Aliste, han sido nombrados para sustituirles en las respectivas zonas, D. Isidro Francisco Garrido Escobar y D. Tomás Gallego Ruiz.

Asimismo ha sido nombrado D. Gonzalo Álvarez Cabañas, Auxiliar de la recaudación de contribuciones e impuestos del Estado de la única zona de Toro.

Lo que se hace público en este periódico oficial, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 33 del vigente Estatuto de recaudación de 18 de Diciembre de 1928.

Zamora 19 de Julio de 1930.—El Tesorero de Hacienda, Luis A. Zárate. R-2181

Distrito forestal de Zamora

Anuncio

Con arreglo a lo dispuesto en la vigente Ley de Pesca, queda prohibida la pesca de las diferentes especies de trucha de mar, ríos o lagos, desde 1.º de Agosto próximo hasta el 14 de Febrero inclusive, con toda clase de artefactos para pesca, incluso la caña, prohibiéndose el empleo de redes para estas especies durante todo el año, salvo las excepciones previstas en los artículos 16 y 30 de la vigente Ley.

Lo que se hace público por medio de este anuncio para que llegue a conocimiento de todos, siendo los infractores castigados con arreglo a la Ley.

Zamora 17 de Julio de 1930.—El Ingeniero Jefe, Nicolás Escudero. R-2170

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES

DE LA
provincia de Zamora.

Unica zona de Puebla de Sanabria.—Pueblo de Puebla de Sanabria.

Contribución urbana.—Recaudación ejecutiva.

Presupuesto de 1928.

Don Casimiro Mayo de Prada, Recaudador de Contribuciones de la zona expresada.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que me hallo instruyendo contra varios deudores de este término municipal por débitos de contribución territorial rústica y presupuesto arriba expresado, se ha dictado con fecha 26 del actual la siguiente

Providencia: Resultando que los deudores que por el concepto de rústica que a continuación se detallan comprendidos en este expediente, no han cumplido con lo preceptuado en el artículo 153 del Estatuto de recaudación vigente, sin que esta Recaudación a pesar de las gestiones hechas, haya podido averiguar el domicilio de aquellos, proceda en su acta y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 154 de referido Estatuto, notificar y hacer saber a los mismos los débitos que le resulta en este expediente por medio de edictos que se fijarán en las Casas Consistoriales de este pueblo y se publicará a la vez en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, requiriéndoles de pago y comprobación en el expediente ejecutivo, señalando domicilio o persona que los represente, con la advertencia que, si no lo hacen en el plazo de ocho días, se proseguirá el expediente en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones.

	Pesetas
Eugenio Fernández Rodríguez	6'76
Administrador del Ece Homo	4'04
Elisa Mato Rodríguez	10'80
Herederos de Francisco Hedroso	10'12
Josefa López Cifuentes	1'38
María Membibre García	6'77

Máximo Mato Rodríguez	8'08
Manuel Oterino de la Iglesia	8'09
Santiago de Barrio Fernández	24'89
Tomás Rodríguez Rodríguez	5'72
Tomás San Román por Santiago	7'42
Vicente Fernández Fernández	36'28
Vicente García Rodríguez	3'36
Viuda y herederos de Antonio Méndez	34'27
Viuda y herederos de Felipe Pérez	1'35
Viuda y herederos de José Boyano	4'04

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y llegue a conocimiento de los deudores, expido el presente en Puebla de Sanabria a 26 de Marzo de 1930.—El Recaudador, Casimiro Mayo. R-2152

Unica zona de Fuentesauco.

Recaudación ejecutiva.

Don Tomás Matilla Bustillo, Recaudador de Contribuciones de expresada zona.

Hago saber: Que contra los deudores que se expresan a continuación, se les sigue expediente por débitos de contribución rústica y urbana; y en virtud de no haber cumplido lo dispuesto en el artículo 154 del Estatuto de Recaudación, se les requiere por medio del presente para que comparezcan en el expediente ejecutivo, señalen domicilio o representante a los efectos de dicho texto legal; advirtiéndoles que si no lo hacen en el plazo de ocho días, a contar del de la inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se continuará el procedimiento en rebeldía sin intentar nueva notificación.

Nombres y apellidos de los deudores

DEBITO
Pesetas.

Pueblo de El Cubo del Vino.

Rústica.

Alejandro Borrego Alvarez	61'59
Agapito González Terrón	13'55
Bernardo Mangas García	12'79
Cipriano Gómez Velázquez	253'97
Camilo Alonso García	31'68
Domingo Nieves Lozano	13'93
Diego Alvarez Carbajo	25'85
Eugenio Alvarez Pozo	27'95
Florentina González Terrón	13'85
Florencia Castaño Gutiérrez	3'51
Francisca Martín Sánchez	25'65
Fernando Alvarez Malillos	13'01
Ildefonso Lleras Pérez	8'06
Ignacio Fernández Hernández	35'96
José Malillos Pérez	9'20
José Burrieza Martín	76'76
Luisa Pérez Gutiérrez	60'75
Miguel Sánchez Montejo	7
Marcelino Casaseca Ordóñez	9'19
Narciso Vicente Castaño	35'11
Pedro Castaño Andrés	10'31
Roque Tamame Barrios	3'67
Santiago Borrego Castaño	10'96
Sebastián Aboites de Bien	10'77
Teófilo Tamame Borrego	9'09
Valerio Tamame García	8'67
Zacarías Leal Peralta	13'21
Agustín de la Mano Nieto	2'64
Cipriano Tamame Garrote	29'43
Esteban Santos Viñuela	9'08
Emilio Sánchez Alfacame	20'51
José Hernández Velázquez	18'73
Juan Lozano Leal	67'42
Juan García García	2'24
Simón Sánchez Barbero	11'18

Urbana.

José Toribio Toribio	1'34
José Burrieza Martín	8'67
José Guarido de la Mano	2'01
Manuela Borrego Castaño	2'01
Petra Prieto Alonso	2'32
Ricardo González Román	3'50
Rosa González Martín	9'50

Pueblo de Fuentelapeña.

Rústica.

Aniano Hernández Villa	7'55
Aquilino Martín de Dios	9'98
Cándido Torrero Pérez	8'03
Ciriaco Guerrero de Dios	9'18
Claudio Encinas Morales	15'32
Facundo Jiménez Pastor	10'11
Faustino Pozo Chapado	18'97

Félix Rodríguez Jiménez	3'46
Francisco Hernández Arcenillas	8'43
Gervasio Rodríguez Hernández	10'70
Hilario Ayllón González	25'90
Ildefonso Hernández Rodríguez	5'22
Ildefonso Nieto Corral	8'78
Joaquín Hernández Viejo	12'21
Manuel del Valle Vicente	19'42
Martín Sánchez Martín	34'90
Miguel Viejo Hernández	17'46
Pablo Gómez Polo	7'66
Pedro Nieto Borrego	12'10
Robustiana Pérez Francisco	2'39
Serafin Nieto Mata	9'33
Sinforsosa Macías Jiménez	15'89
Telesforo Hernández Hernández	11'91
Torcuato Antón Benito	10'72
Victoriano Sánchez Rodríguez	10'15
Francisco Hernández Arés	9'46
Gonzalo Deocampo Delgado	8'75
Justa Torrero Alonso	137'82
Leoncio Armenteros Lucas	15'52
Sabas Martín Lucas	7'73
Servanda Muñoz	8'88
Teodoro Pablos del Caño	23'89

Urbana.

Pedro Antón Gutiérrez	4'42
Dionisia Antón Santana	6'64
Enrique Ayllón Rodríguez	40'79
Estanislao Carchena García	8'56
Bernarda Fernández García	8'56
Juan Fernández Sesmilo	4'77
Félix Hernández Fernández	13'33
Anastasio Hernández Hernández	2'98
Juan Hernández Herrera	4'78
Ezequiel Majado Rodríguez	12'34
Isaac Martín Ballesteros	8'56
Angel Martín González	6'30
Guillermo Mollón Rodríguez	4'78
Miguel Polo Hernández	4'17
Sinforsiano Rodríguez Encinas	14'56
Paula Sánchez Rodríguez	3'27
Justa Torrero Alonso	3'83
Julián Torrero Sánchez	8'03
Manuel Valle Vicente	11'40
Valentín Encinas Quintas	7'79

Pueblo de Fuentesauco.

Rústica.

Alejandro Verdugo Corrales	8'10
Ana Maria Hidalgo Bustos	17'54
Angel Sesmilo Zamorano	7'82
Antonio Vellaz de Dios	2'20
Benito García Bailón	38'40
Bernardo Juanes Alejano	10'89
Cirilo Fonseca Baena	5'75
Cruz Juanes Lanuza	16'75
Daniel del Corral Arias	9'30
Demetrio Hernández Aparicio	15'45
Domingo de Dios Gabriel	16'98
Domingo García Seguin	11'47
Esteban Alejano Santos	30'97
Eulogio Martín Hernández	7'84
Félix Alba Antón	5'09
Fermín Miguel Martín	12'94
Gregorio Antón Pérez	8'31
Gregorio Fernández Pomar	8'75
Benito Valle Pérez (herederos)	6'83
Casimiro Fernández Poyo (herederos)	6'26
Francisco Santos González (herederos)	13'24
Jesús Benítez Hernández	15'68
Juan Hernández Corral	28'31
Justo Vicente Tola	7'84
Leoncio González Manzano	31'15
Longinos de Dios Tola	11'02
Manuel Corrales Antón	5'35
Marcelino Sánchez Blanco	11'85
Martín Pereña López	4'12
Nicolás Tola Aparicio	90'28
Nicolás y Francisco Tola Aparicio	51'43
Paula López Sánchez	10'46
Paulino Antón Pérez	35'28
Pedro Antón García	7'86
Pedro García Martín	40'66
Pedro Mangas Pérez	16'18
Pedro Santos Morales	5'87
Pedro Verdugo Maya	14'13
Santiago Pérez Sánchez	15'23
Saturnina Gómez Gómez	12'89
Tomás Pedrero Pérez	13'48
Valentina Gabriel Prieto	26'27
Alejandro Galache Estacas	17'34
Andrés Vega Junquera	10'96

Ciriaco Crespo Hernández 29'97
 Félix Maya Vázquez 10'63
 María de la Concepción Fonseca 9'04
 Mauricio Corral Morales 2'12
 Nemesio Rodríguez Alonso 12'87

Urbana.

Manuela Antón Espino 2'76
 Emeterio Baena Valle 11'83
 Miguel Corrales Alejano 2'01
 Eugenio Corrales González 7'81
 Margarita de Dios Gabriel 108'07
 Casimiro Fernández Poyo (herederos) 20'90
 Bautista Fernández del Valle 7'05
 Eugenio Gabriel Silván 3'52
 Benito García Bailón 8'96
 Jesús García Fonseca 8'56
 Rogelio Hernández Santos 11'70
 Nicanor Hernández Vasallo 7'43
 Joaquina Hernández Vicente 3'52
 Severiano Hidalgo Antón 19'88
 Francisco Juanes Fernández 2'13
 Cruz Miguel Juanes Lanuza 11'46
 Eustasio Juanes Tola 2'01
 Ginés Mangas Corrales (herederos) 18'13
 Matías Martín Lorenzo 11'32
 Tomás Martín Lorenzo 7'81
 Eusebio Morales González 8'56
 Florentino Muñoz Vellaz 2'51
 Capitulino Pérez Boiza 8'56
 Anacleto Romero Gutiérrez 9'50
 Justo Sánchez Sánchez 14'11
 Nicolás Tola Aparicio 20'53
 Saturnina Tola Becerra 2'51
 Dionisio Tola Martín 2'01
 Modesta Vicente Corral 16'35

Pueblo de Vadillo de la Guareña.

Rústica.

Agustín Ravilero Montero 18'54
 Andrés Fuentes Hernández 35'29
 Braulio Martínez Fulgencio 21'46
 Celestino Gutiérrez Caballero 10'18
 Escolástica Riesco Rodríguez 3'40
 Eusebia Herrero Beato 3'12
 Francisco Cobos Mielgo 12'08
 Francisco Boyero Fuentes 23'14
 José Martín Hernández 46'70
 María Lacort Valdivieso 90'42
 Narciso Francisco Mendoza 8'79
 Plácido Francisco Rodríguez 12'12
 Tomás Martín Corral 6'40
 Victoriano Aguado Cesteros 20'31
 Benigno Martín Martín 60'88
 Benjamín Morales Polo 1'83
 Cecilio Andrés Rodríguez 9'11
 Esteban Lucero Herrero 9'68
 Francisco Pamparacuatro Seco 15'89
 Juan Gregorio García Martín 106'23
 Julio Caballero García 3'47
 Jacinto Palacios Muñoz 2'09
 Marcelino Samaniego Samaniego 232'75
 Quintín Caballero García 9'75

Urbana.

Francisco Román Fuentes 4'04
 Herederos de Pablo Astudillo 1'49
 Heraclio Martín Hernández 4'03
 Herederos de Marcelino Bernal Martín 1'48
 Juan García Hernández 2'89
 Narciso García Sánchez 2'25
 Práxedes Hernández por su mujer y Félix Malmierca 1'36
 Pascasia Ravilero Crespo 2'88
 Robustiana Arroyo Vicente 4'79
 Tomasa Corral Delgado 4'79

Pueblo de Vallesa de la Guareña.

Rústica.

Darío Bernal García 113'41
 Emilio Martín González 40'94
 Pablo González Martín 9'84
 Telesfora González González 15'45
 Ventura Martín González 42'35
 Andrés Pérez 17'38
 Alejo Novias Salcedo 258'47
 Brígida García Baradinas 32'85
 Cándido Pimentel Arévalo 97'45
 Eugenio Rodríguez Navas 64'85
 Enrique Santana González 15'38
 Esteban Enrique Fernández Hidalgo 10'78
 Gervasio Fournier 26'40
 Juan Ruiz Pérez 60'83
 Geremías Díez Martín 11'36

Leopoldo Sierra Marcos 10'76
 Luis Gutiérrez 20'97
 Manuel Baradinas 23'87
 Narciso Sánchez Martín 7'44

Urbana.

Florentino Acosta 18'31
 Canuta Escudero Galán 16'84
 Modesta García Merinero 13'34
 Manuela García García 9'51
 Teodoro González García 12'01
 Paula Guerras 12'01
 Gabriel Hernández Martín 12'01
 Basilisa Moro Puente 11'33
 José Martín San Pedro 17'50
 Juan Manuel Martín 107'26
 Mario Mateos García 12'01
 Cosme Sánchez Lucas 7'17

Pueblo de Villabuena del Puente.

Rústica.

Félix Guerra López 16
 Florencio Chillón Martín 13'90
 Justo Salvador Bailón 16'65
 Antonio Vicente Zorita 7'80
 Fermín Ladrón de Cegama 127'64
 Ignacio Puertas 14'46
 Juan José Calvo Sánchez 17'40
 Pascual Delgado Jiménez 15'60
 Quintín Muñoz Crespo 8'65

Urbana.

Constantino Rodríguez Tejeda 7'25
 Herederos de Juan Moyano 12'90
 José Rodríguez Pérez 2'90

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Fuentesauco a 14 de Febrero de 1930.—El Recaudador, Tomás Matilla. R-825

Zona de Toro.

Pueblo de Belver de los Montes.

Recaudación ejecutiva.

Don Enrique Gómez Arias, Recaudador de Contribuciones en la única zona del partido de Toro.

Hago saber: Que en el expediente que se instruye por esta Recaudación de Contribuciones contra D. Miguel Astorga Luis, D. Jesús Astorga Santos y D. Miguel Pérez Madroño, vecinos de Belver de los Montes, hoy de domicilio ignorado, por débitos al Crédito Agrícola, de la cantidad de trece mil quinientas pesetas, más los recargos, costas y gastos del procedimiento, se ha practicado en este día la ampliación del embargo de las fincas que se deslindan a continuación y que constan en la nueva certificación expedida por el Sr. Ingeniero Director del Servicio Agronómico Catastral de esta provincia, con fecha 27 de Junio último y son las siguientes:

De la propiedad del deudor D. Miguel Astorga Luis

Una tierra con árboles, en término de Belver de los Montes, al pago de Huertas, de cabida 39 áreas y 85 centiáreas: linda al Norte Valeriano García, Este Custodio González, Sur Casimiro Bragado y Oeste Isabel Carbajo.

Una viña en este término, al pago del Raso, de cabida 44 áreas y 72 centiáreas: linda al Norte camino de Calvero de Villamayor de Campos, Este Matilde Calleja, Sur Donato Morillo y Oeste Eusebio Pérez.

Una tierra y viña en este término, al pago del Raso, de cabida 2 hectáreas, 94 áreas y 55 centiáreas; linda al Norte Castmiro Pérez, Acisclo Pérez y Tomás Callejas, Este Acisclo Pérez, Pilar Fernández y Dolores Castro, Sur Casimiro Cabreros y Oeste herederos de Carmen Corrales, Pilar Fernández, Julio Hernández y otros.

Una viña en este término, al pago del Raso, de cabida 8 áreas y 46 centiáreas: linda al Norte Jeremías Sampedro, Este sendero Telebreros, Sur Jerónimo Santos y Oeste camino de la Chiza.

Una tierra en este término, al pago de Vega Vieja, de cabida 60 áreas y 86 centiáreas: linda al Norte Eutimio López, Este Juan de Castro, Sur Valeriano García y Oeste Acisclo Pérez.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y llegue a conocimiento de los interesados, expido el presente en Belver de los Montes a 15 de Julio de 1930.—El Recaudador, Enrique Gómez. R-2167

Segunda zona de Bermillo.—Pueblo de Peñausende.

Presupuestos 1929 y 30.

Don Manuel Vicente Herrero, Recaudador de Contribuciones de la segunda zona del partido de Bermillo de Sayago.

Hago saber: Que en los expedientes de apremio que instruyo por débitos de derechos reales con la Hacienda, contra varios deudores de este término municipal, se ha dictado con fecha 18 de Diciembre y 11 de Junio últimos, la siguiente

Providencia: Cúmplase lo mandado por la Tesorería de Hacienda en la providencia anterior y en su consecuencia, procédase a incoar el oportuno expediente de apremio contra los deudores que expresa la certificación cabeza de este expediente, en la forma que dispone el artículo 134 del Estatuto de Recaudación de apremios, aprobado por Real decreto de 18 de Diciembre de 1928; requiriéndoles al efecto de inmediato pago, con la advertencia de que, si lo realizan durante los diez días siguientes a esta notificación, vendrán obligados tan solo a satisfacer el recargo del 10 por 100 sobre el débito y que terminado este plazo será exigible el 20 por 100. Y transcurrido dicho plazo sin que hayan satisfecho sus débitos, costas y gastos del expediente, se procederá al embargo de sus bienes en la forma que disponen los artículos 85 y 86 de dicho Estatuto, librándose el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo si necesario fuera.

Notifíquese esta providencia en la forma que dispone el artículo 151 de dicho Estatuto.

Pesetas

Herederos de Luciano Díez Flores	271'66
Herederos de Facunda Regidor	22'77
Herederos de Emilia Seidedos	12'55
Luciano Díez Flores	47'74
Herederos de Bernardo Farcio	5'33
Claudia Farcio Robles	7'55
Manuel Farcio Robles	7'55
José Farcio Robles	7'55
María Farcio Robles	7'55
Herederos de Vieente Serrano	12'01
Eulalia Puente Serrano	13'13
Celso Labrador Serrano	13'13
Herederos de Lucía Castro	12'13
Manuela Segurado Castro	11'40
Vicente Segurado Castro	11'40
Herederos de Alejandro Fernández	14'65
Herederos de Florencio de la Torre	2.041'55
«La Amistad» Sociedad de Recreo	16'81

Y como de las gestiones practicadas por esta oficina recaudatoria, los deudores anteriormente expresados a pesar de figurar como vecinos de esta localidad, se desconoce en la actualidad su paradero y el de los herederos en su caso y no habiendo cumplido indicados deudores con lo dispuesto en los artículos 153, 154 y demás del Estatuto de recaudación, aprobado por Real decreto de 18 de Diciembre de 1928, por lo que es imposible hacerles los respectivos requerimientos; procédase a notificarles la anterior providencia de apremio por medio del presente edicto que se fijará en la tabla de anuncios de la Casa Consistorial de esta villa y se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que comparezcan indicados deudores en sus respectivos expedientes de apremio, señalen domicilio o representante legal con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento de apremio, con la advertencia de que, si no lo hicieran en el plazo de ocho días siguientes al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se decretará la prosecución en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones, todo en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 153, 154 y demás del Estatuto de Recaudación de apremio vigente.

Fermoselle 17 de Julio de 1930.—El Recaudador, Manuel Vicente.

1.ª zona de Bermillo. - Recaudación ejecutiva.

Don Julio Martín Díez, Recaudador de Contribuciones de expresada zona.

Hago saber: Que contra los deudores que se expresan a continuación, se le sigue expediente de apremio por débitos de contribución territorial rústica y urbana y cumpliendo lo dispuesto en el artículo 154 del Estatuto de Recaudación por ignorar su paradero, se les requiere por medio del presente para que comparezcan en el mismo, señalen domicilio o representante; con la advertencia de que si no lo hicieron en el plazo de ocho días, a contar del de la inserción en el BOLETÍN OFICIAL, se decretará el procedimiento en rebeldía sin intentar nueva notificación.

Pueblo de Villamor de la Ladre**Contribución territorial Rústica**

Presupuestos 1929 y 1928

	Débito
	Pesetas
Adelaida Blanco	11'20
Celestino Luengo	13'50
José Pascual	15'52
Manuel Linares	0'47
María Luengo Peña	3
Narciso de Pedro Villar	0'25
Narciso Esteban	17'56
Sebastián Seisdedos Rodríguez	15'26
Eugenio Serrano	6'06

Contribución territorial Urbana

Presupuestos de 1929 y 1928

Ildefonso Alberca Pinto	4'71
Matilde Alberca y Hermanos	3'14
Paula de la Torre	5'04
La misma	0'64

Pueblo de Alfaraz**Contribución territorial Urbana**

Presupuestos de 1929 y 28

Antolín Garrote	1'66
Catalina Puentes	1'67
Tomasa Chillón	10
La misma	2'50
Vicente Calvo Hrdos.	0'83

Pueblo de Moral**Territorial Urbana**

Presupuestos de id.

Alonso Corcero Blanco	1'04
Angel Moralejo Moralejo	2'48
Catalina Heros Blas	1'68
José Ferrero Marcos	3'32
El mismo	3'32
El mismo	3'32
José González	3'76
José Gonzalo Zurdo	1'66
Francisco de Ana de Pedro	1'66

Pueblo de Villardirgua**Contribución territorial Urbana**

Presupuestos de 1929 y 1928

Agustín Calvo Hrdos.	2'95
Alonso Pablo Pintado (menor)	5'03
José Fernando e hijos	5'03
Luis Calvo Magarzo	1'26
María Blanco Hrdos.	4'41
Manuel Magarzo Velasco	0'84
Simón Pablo	0'63
María Pablo Alfonso	8'82

Pueblo de Viñuela de Sayago**Contribución territorial Rústica**

Presupuestos de 1929 y 28

Alonso Viñuela Viñuela	10'44
Bernardo Viñuela Viñuela	8'22
Francisco Panero Viñuela	39'52
Francisco Prieto Guarido	10'22
Alonso Viñuela Fuentes	3'05
José Sánchez Herrero	18'64
José Ramos Pérez	5'11
Ricardo Rodríguez	6'30
Ramiro Ramos Calles	9'08
Ramona Moralejo	4'42
Antonio Fuentes Molinero	9'38
Alonso García Viñuela	4'84
Manuel Cristóbal	4'86

Manuel Ledesma	7'06
Tirso Pardo Molinero	6'15

Contribución territorial Urbana

Presupuestos de 1929 y 28

Alonso Viñuela Viñuela	0'77
Antonio Prieto Pardo	0'77
Diego Prieto Pérez	3'20
Gabriel Prieto Fuentes	1'44
Ignacio Zarzo	0'26
José Sánchez Herrero	0'77
Julián de San Antonio	0'77
Joaquín Viñuela Viñuela	1'44
Alonso Fuentes	0'77

Pueblo de Moraleja de Sayago**Contribución territorial Rústica**

Presupuestos de 1929 y 28

Antonio Peña Manso	0'50
Antonio Segurado Chico	0'83
Antonio Sánchez Gavilán	10'07
Eugenio Juan Turrión	1'11
Eugenio Tamame Bártulos	0'56
Fermín Bártulos de la Mano	3'89
Francisco García Sánchez	9'37
Felipe Juan Vicente	4'44
José Campo Vicente	0'83
José Hernández García	4'41
Marcos Salvador Expósito	2'65
Nicasio Hernández Paredes	17'74
Manuel Tomás Feijó	2'66
Ramón García Juan	7'55
Vicente Vega García	0'81
Antonio Mangas Mateos	8'63
Sebastián Mangas Soto	10'34
Eduardo Martín Pérez	5'56
Manuel Sastre Iglesias	3'46
Olegaria González	2'65

Contribución territorial Urbana

Presupuesto de 1929

Agustín Encinas García	5'04
Andrea García Gago	1'56
Diego Vicente Juan	3'78
Leocadia Tamame Pascual	1'89
María Bártulos Juan	0'42
Manuela Encinas Delgado	0'95
Rosa Gago Campo	3'14
Teresa Isidro Manzano	1'89
La misma	0'95
Vicente Chapado Castaño	1'26
Valentín Gago Campo	0'95

Pueblo de Torregamones**Contribución territorial Rústica**

Presupuestos de 1929 y 28

Antonio Barrios Pinto	11'34
Antonio Arribas Pascual	1'98
Antonio Pascual Rodrigo	5'27
Antonio Formariz	5'50
Antonio Pascual Barrios	12'32
Baltasar Carrascal Alfonso	24'64
Baltasar Barrios Mayor	5'51
Baltasar Marino	2'86
Baltasar Barrios Pascual	52'88
Baltasar Marino Barrios	24'66
Baltasar Barrios Alfonso	25'86
Bartolomé Ferrero Barrios	9'69
Carlos Alonso Tejado	4'18
Catalina Miano Sánchez	24'64
Celestino Diego	11'02
Domingo Encalado	30'36
Eugenio del Torro Iglesias	24'68
Francisco Pascual Mateos	37'20
Francisco Prieto Arenal	27'72
Francisco Pintado Alfonso	47'05
Fermín Pascual Barrios	76'64
Feliciano Fernando Alfonso	78'40
Flora Pelazas	7'49
Francisco Alfonso Alfonso	24'68
Isabel Toledo	6'27
Inés Barrios Simón	6'17
Ismael Carrero Hernández	12'34
Jerónimo Pascual Lorenzo	27'84
Jerónimo Pascual Barrios	22'49
José Simón Gutiérrez	11'02
Lorenzo Cristóbal Cristóbal	8'15
Melchor Almendral	23'10
Miguel Fuentes Herrero	26'58
Miguel Gonzalo Sastre	85'02
María Peña Arenal	15'86
Micaela González	1'32
Manuel Alfonso Ferrero	7'49

Pedro Salustino Iglesias	41'84
Pedro Miano Abuelo	42'77
Pedro Prieto	17'62
Pablo Mateos Barrios	2'49
Silvestre Lorenzo	7'10
Sebastián Pascual Marino	69'64
Teodoro Toledo Alfonso	94'24
Vicente Alfonso Iglesias	24'66
Justo Pascual	3'52
Jeronimo Alfonso	6'16
Sebastián Nieto	8'37

Contribución territorial Urbana

Presupuestos de 1929 y 28

Isidora Ferrero Alfonso	3'16
H. de Francisco Pintado	9'44
José Simón Gutiérrez	2'52
H. de María Francisca Pascual	2'52
Pio Miano y otros	2'84
Santos Prieto Barrios	10'04
Teodoro Toledo Alfonso	1'85
El mismo	2'52
El mismo	0'91
Manuel Iglesias Miano	1'88

Bermillo de Sayago 14 de Junio de 1930.—El Recaudador, Julio Martín. R=1906

Registro de la Propiedad de Toro.

Conforme al artículo 87 del Reglamento hipotecario vigente, se notifica a todos los que tengan interés que, en virtud de adquisiciones consignadas en documentos privados fehacientes con anterioridad a 1.º de Enero de 1922, se han inscrito las fincas siguientes:

1.ª Casa calle de los Silos, número 19, de habitaciones bajas, en 125 metros cuadrados: linda derecha entrando la de Moisés Villar, izquierda pajar de Manuel Pérez, espalda casa de herederos de Ángel Rodríguez. 2.ª Tierra a las Gallegas, de 16 áreas 77 centiáreas: linda Este de Eulogio Conejo, Sur de Cancio Rodríguez, Oeste de Regino Manteca y Norte sendero del pago. 3.ª Otra a las Infurnias, de 33 áreas 54 centiáreas: linda Este de Cecilio Manteca, Sur de Melitón Baena, Oeste de Antolín Pérez y Norte regato de las Guindaleras. 4.ª Otra a la Ermita, de igual cabida anterior: linda Este de Calixto Manteca, Sur de Cancio Rodríguez, Oeste de Gregorio Alonso y Norte de Nicasio Calvo. 5.ª Otra al camino de Toro, de 27 áreas 54 centiáreas: linda Este de Quintín Agudo, Sur de Primo Lorenzo, Oeste la que labra Marcelino Rodríguez y Norte camino del pago. 6.ª Casa en la Solana o Plaza de María Pérez, sin número: linda derecha entrando la de Dimas Andrés, izquierda la de Justo Prieto y espalda corral de dicho Justo.

7.ª Casa calle de Rioseco, de 60 metros cuadrados: linda derecha entrando la de Antonio Morillo, izquierda el camino que conduce a la Ermita y espalda cortina de Román Mateos. 8.ª 733 metros cuadrados de los 1.141 que mide otra casa en la casa Desigual, número 15: que linda derecha entrando la de Bernardo Alfageme y bodega lagar de Francisco Castaño, izquierda la de Eustaquio Lorenzo y cortina de Benito Frontaura y espalda calleja o camino de servidumbre. 9.ª Tierra pago de Escobares, de 48 áreas 95 centiáreas: linda Este de Agapito Pérez, Sur la de Vicente Pérez, Oeste la de Santiago Ramos y Norte la de Manuel Pascual. 10. Campo erial al Baguero, de 61 áreas 48 centiáreas: linda Este de Bernardo Noriega, Sur de Antonio García, Oeste de Pedro Guisado y Norte de Santiago Martín y Antonio Berián. 11. Viña a los Valles, de 2 hectáreas, 68 áreas, 37 centiáreas y 60 miliáreas, 2.300 cepas y algunos árboles frutales: linda Este de Santiago Núñez y Santiago González, Sur camino de Valdespino y campo de Manuel Hernández, Oeste viña de Leonardo García y Norte campo de Julián Sevillano. 12. Josa a los Valles de la Guareña, de una hectárea, 69 centiáreas, 10 miliáreas, con una tuda: linda Este de Santiago Núñez, Sur pinar de Serafín Hernández, Oeste y Norte bacillar de Manuel Hernández.

Las 5 primeras fincas radican en término de Villardondiego, la 6 en el de Morales de Toro, la 7 en el de Malva, la 8 y 9 en el de Vezdemarban y las tres últimas en el de Toro, y se han inscrito la 1.ª a favor de Pablo y Demetrio Casas Vaquero por mitad y proindiviso, y las 4

siguientes al de Manuela Casas Vaquero por herencia de sus padres Melchor Casas Vega y Juana Vaquero Serrano; la 6 al de Alejandro de la Torre Rubio por compra a Santos de la Torre Rubio; la 7 al de Fermina Regueras Alvarez por herencia de su esposo Julián Morillo Domínguez; la 8 al de Ángela Lorenzo Matilla y su hija Clementina Gutiérrez Lorenzo por mitad y proindiviso por herencia de su esposo y padre Venancio Gutiérrez Alfégame; la 9 al de José Coca Coca por compra a Juan Antonio Pérez Conde; la 10 al de Andrés Manteca Villar por compra a Santiago Martín Mérida, y las 11 y 12 al de Cipriano Alonso Román por compra a Francisco Hernández Alaguero.

Toro 20 de Julio de 1930.—El Registrador, Luis González.

Juntas municipales del Censo electoral

Relación de los señores que por los conceptos señalados en el artículo 11 de la ley de Sufragio de 8 de Agosto de 1907, han sido designados para formar parte de las Juntas municipales del Censo electoral que a continuación se expresan, durante el bienio de 1930 a 1931

Uña de Quintana

Presidente: D. Manuel Justel Justel, Juez municipal.

Vocales: D. Juan García Ferrero, Concejal; don Zacarías Martínez Carlos, ex Juez; don Cayetano Calabozo Alvarez y don Francisco Calabozo Centeno, contribuyentes; don Manuel Justel Calabozo y don Francisco Martínez Salgado, por industrial.

Suplentes: D. Andrés Martínez Salgado, Concejal; don Antonio Marbán Mayo, ex Juez; don Agustín Calabozo Casado, don Gregorio Martínez Justel, don Juan García Fernández y don Felipe Calabozo Fernández, contribuyentes.

Secretario: El del Juzgado.

Cañizal

Presidente: El Sr. Juez municipal.

Vicepresidente 1.º: D. Nicolás Rodríguez Sierra.

Vicepresidente 2.º: D. José María Pastor Sánchez.

Vocales: D. Eloy Sierra García, ex Juez; don Manuel Rodríguez García, por inmuebles, cultivo y ganadería.

Suplentes: Vicepresidente, D. Ricardo Hernández González; don Justiniano Arias Palomino, industrial; don Aurelio Palomino García, ex Juez; don Gustavo Rodríguez Sierra, por cultivo e industria.

Secretario: El del Juzgado.

Moreruela de los Infanzones

Presidente: D. Francisco Gómez García, Juez municipal.

Vocales: D. Antolin Martín Prieto, Concejal; don Victoriano Puente García, jubilado; don Elías Bartolomé Peña, industrial; don Daniel Lorenzo Seco y D. Juan Julián Rodríguez Fidalgo, por rústica.

Suplentes: D. Diego González Chamorro, Concejal; don Martín Bordel, ex Juez; don Fermín Fariza Prieto, industrial; don Miguel Martín Chamorro y don Luis Vaquero Martín, por rústica.

Secretario: El del Juzgado.

Villardefallaves

Presidente: D. Antonio del Castillo Abril, Juez municipal.

Vicepresidente 1.º: D. Gabino Pérez Abril, Concejal.

Vicepresidente 2.º: D. Castor Esteban Alvarez, por rústica.

Vocales: D. Casiano León Abril, ex Juez; don Esteban Crespo Sinde, por rústica; don Gaspar García Reinaldo y D. Félix Martínez Fernández, por industrial.

Suplentes: D. Manuel Abril Rodríguez, ex Juez; don Eduardo León Abril, Concejal; don Cándido Pérez Alonso y don Miguel del Castillo Villar, por rústica; don Leandro de Vega Alvarez y D. Eladio Rojo García por industrial.

Secretario: El del Juzgado.

Friera de Valverde

Presidente: D. Víctor Martín Zarza, Juez municipal.

Vocales: D. Restituto Boya Luis, Concejal; don Isidro Cid Blanco, ex Juez; don José Cid Alonso, por territorial; don Manuel Cid Cid, por industrial.

Suplentes: D. Dionisio Luis Granjo; ex Juez; don Vicente Pernia García, Concejal; don Fernando Conejo Revilla y don Saturnino Cid Blanco, por territorial; D. Prudencio Morán Fernández, por industrial.

Secretario: El del Juzgado.

Comandancia de la Guardia civil de Zamora

A las once horas del día 3 de Agosto próximo, se procederá en la Casa-Cuartel de la Guardia civil de esta capital, a la venta en pública subasta de las armas de caza que poseen las marcas de los punzones de pruebas reglamentarias y de la chatarra de las armas prohibidas e intervenidas a los infractores de las Leyes.

Zamora 20 de Julio de 1930.—El primer Jefe, Ramón Fernández Costa. R-2187

CEDULAS PERSONALES

Terminados los padrones de cédulas personales de los pueblos que a continuación se citan, para el año de 1930, se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos respectivos por término de ocho días, con el objeto de oír las reclamaciones que se presenten.

Arquillos, Villafáfila.

PARAMONTANOS DE TABARA

Don Jerónimo Alonso, Alcalde Constitucional de este pueblo:

Hago saber: Que reunida la Comisión municipal, Junta de Ganadería y buen número de mayores contribuyentes en el Salón de actos de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde se expuso:

Que habiendo terminado el arriendo del año anterior de los pastos de rastrojera y terrón de este término municipal, por unanimidad se acordó hacer nuevo arriendo por el plazo de un año, a contar desde esta fecha y por el precio de 2.000 pesetas, cuyo importe se ha de emplear para cubrir el déficit del presupuesto municipal ordinario del corriente año de 1930, advirtiendo que todo vecino que no esté conforme con dicho arriendo lo manifieste en el plazo de quince días, a contar desde esta fecha.

Que unido el mencionado arriendo al pliego de condiciones, quedan expuestos al público a la puerta del Salón de la Casa Consistorial de este Ayuntamiento; pasado que sea dicho plazo sin observaciones ni reclamaciones se entiende la conformidad de todo vecino.

Paramontanos de Tábara 10 de Julio de 1930.—El Alcalde, Jerónimo Alonso. R-2174

SANTIBAÑEZ DE VIDRIALES

Terminado el reparto sobre el arbitrio de bebidas y alcoholes, carnes frescas y saladas, por esta Corporación que compone la Comisión permanente para el corriente año, queda expuesto al público en la Secretaría de esta villa por el término de ocho días, para en dicho plazo oír las reclamaciones que se presenten, pasado dicho plazo no serán admitidas las que se presenten.

Lo que hago público en el periódico oficial de esta provincia.

Santibañez de Vidriales 14 de Julio de 1930.—El Alcalde, Miguel Delgado. R-2158

FUENTE ENCALADA

De procedencia desconocida se halla depositado de mi orden, en poder del vecino de este pueblo D. José Rodríguez Fernández, un semoviente, clase mular, que se encontraba extraviado en este término municipal el día 11 del corriente; mide seis cuartas de alzada, edad cerrado, pelo castaño, tiene un bulto u onunosidad

en la parte izquierda del vientre al lado de atrás y en dicha parte un poco más adelante un lunar blanco y otros por el lado opuesto.

Dicho semoviente será entregado a quien acredite ser su dueño, previas las oportunas comprobaciones y pago de los gastos originados por dicho semoviente.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos.

Fuente Encalada 13 de Julio de 1930.—El Alcalde, Ignacio Ferrero. R-2146

FERMOSELLE

La Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento que presido, en sesión extraordinaria celebrada el día 17 del actual, se ha servido acordar la propuesta de una transferencia de crédito para reforzar el capítulo 18, artículo único, del vigente presupuesto municipal ordinario del año actual de 1930.

Dicha transferencia que consiste en la cantidad de 4.000 pesetas, se transfieren del capítulo 7, artículo 6.º, partida 1.ª del mismo presupuesto corriente, con el fin de atender a todos los gastos que no fueron previstos en el mismo, y previo los informes técnicos y facultativos que se previenen en el Estatuto municipal vigente y artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924, quedando expuesta al público esa propuesta en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que contra ella puedan formularse reclamaciones en el plazo de quince días, contados desde el en que se publique este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Fermoselle 15 de Julio de 1930.—El Alcalde-Presidente, Adolfo Díez. R-2178

MORALES DE TORO

Terminado el repartimiento municipal sobre utilidades de este término para el año actual, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por un plazo de quince días, durante los cuales y tres más, los contribuyentes en él comprendidos pueden formular ante esta Junta las reclamaciones que a su derecho estimen pertinentes.

Morales de Toro 18 de Julio de 1930.—El Presidente de la Junta general del repartimiento, Manuel García. R-2177

ZAMORA

Don Lino Martín Carnicero, Juez de instrucción de Zamora y su partido.

Por el presente edicto se cita a Dolores Carretero Viñas, vecina que fué de esta ciudad, cuyo paradero se ignora, para que en el término de diez días comparezca en este Juzgado a prestar declaración en el sumario que se instruye con el número ciento cincuenta y uno de mil novecientos treinta, por delito contra la inviolabilidad del domicilio, apercibida que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Zamora a diez y siete de Julio de mil novecientos treinta.—Lino M. Carnicero.—P. S., José Parga. R-2172

OLMILLOS DE CASTRO

Hallándose vacante la plaza de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, la cual se ha de proveer conforme a lo dispuesto en la Ley provisional del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871, dentro del término de quince días, a contar desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que los aspirantes a dicho cargo, presenten sus solicitudes ante este Juzgado de instrucción del partido de Alcañices, acompañadas de los documentos siguientes:

- 1.º Certificación de nacimiento.
- 2.º Certificación de buena conducta mora expedida por la Alcaldía de su residencia.
- 3.º Certificación de examen y aprobación que se menciona en el artículo 11. Teniendo en cuenta que los agraciados no percibirán más sueldo que los derechos de arancel.

Olmillos de Castro 15 de Julio de 1930.—El Juez municipal, Fernando Bécares. R-2175